



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La **Institución Educativa la Tigresa**, requiere de una persona natural o jurídica, para que brinde: APOYO PARA LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2026.

El Consejo Directivo de la **Institución la Tigresa**; aprobó mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, proyecto en el cual se apropió una partida presupuestal al rubro de Contratación de servicios técnicos profesionales para el proceso de la contratación en referencia.

Por tal razón, la **Institución Educativa la Tigresa**, desde el punto de vista legal requiere contratar una persona natural y/o jurídica para realizar actividades que contribuyan al fortalecimiento del manejo financiero de los recursos públicos de la Institución Educativa que se ejecutan a través de los Fondos de Servicios Educativos.

Con la presente contratación de los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se contribuye al mejoramiento del proceso institucional bajo la luz de los principios de eficiencia y eficacia, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales, no solamente en la inversión de los recursos públicos, sino en la generación de empleo y desarrollo en todos los niveles y sectores.

I OBJETO DE LA INVITACIÓN

APOYO PARA LAS PLATAFORMAS INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE EL AÑO 2026

II TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación directa, literal h) numeral 4°. Artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

III CLASE DE CONTRATO



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



Prestación de Servicios.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar soporte en los procesos de Elaboración de Informes y cargues Institucionales.
2. Servicio de Elaboración de Documentos Inherentes al proceso contractual FSE (Disponibilidad, Registro, Estudios Previos, Contrato, Acta Inicio, Acta Final, Comprobantes de pago, etc.).
3. Asesoría de apoyo en la proyección y elaboración de los distintos actos administrativos que deba expedir al SERVICIO de la Institución Educativa con motivo de las acciones que se deban emprender en beneficio de la comunidad
4. Acompañamiento a todos aquellos procesos que requieran apoyo, elaboración y modificación del presupuesto de la Vigencia actual.
5. Servicio de Acompañamiento e inserción de Contratación en la plataforma web SIA Observa de la Auditoria General de la Nación.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Institución Educativa la Tigresa, tiene presupuestado para esta contratación CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000.00) M/CTE, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 002 del 29 de junio de 2026, Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Concepto **servicios técnicos profesionales.**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Institución Educativa **La Tigresa**, establece un plazo máximo de ejecución de Ciento Cincuenta y seis días (156) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

VII. VALOR DE LA OFERTA

Solo se tendrán en cuenta para esta evaluación, aquellos proponentes que presenten propuesta que no sobrepase el presupuesto oficial.

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigrera.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



NOTA 1: Este valor deberá contener el valor de todos los gastos en los que pueda incurrir el posible contratista como: impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, papelería y demás costos propios de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costo y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución Educativa, no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

VIII. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa la Tigrera, pagará al contratista: 5 pagos mensuales iguales a \$860.000,00 (ochocientos sesenta mil pesos m/cte.), cada uno, previa presentación de los siguientes documentos para los pagos:

- Informe elaborado por el contratista de actividades ejecutadas.
- Factura de cobro o documento equivalente por parte del Contratista.
- Pago de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

IX. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por persona natural deberá contener:

No .	DOCUMENTO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA TECNICO -ECONOMICA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
2	HOJA DE VIDA FUNCIÓN PUBLICA - DAFP
3	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA O DEL REPRESENTANTE LEGAL
4	RUT
5	SOPORTES ESTUDIOS
6	SOPORTES EXPERIENCIA
7	FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES (CUANDO APLIQUE)
8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. (PARA PERSONAS JURIDICAS)

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigrera.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



9	DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA CONTRATAR (PERSONA JURIDICA, CUANDO SUPERE LA CUANTIA ESTABLECIDA EN LA CAMARA DE COMERCIO)
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS -PROCURADURIA-VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORIA - VIGENTE (persona natural o persona jurídica y representante legal)
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICIA NACIONAL - VIGENTE
13	CERTIFICADO MEDIDAS CORECTIVAS
14	CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
15	CERTIFICACION BANCARIA

La omisión de alguno de los documentos que deben acompañar la propuesta es causal para descalificación y rechazo.

NOTA: El proponente se compromete para con la Institución Educativa, a renovar los documentos que se lleguen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

X REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con la Institución Educativa la Tigresa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia
- Presentar certificados de estudios y soportes de experiencia
- No se aceptará propuesta cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error
- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza a la Institución Educativa la Tigresa, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigresa.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta lo siguiente:

ANALISIS GENERAL

Se revisará la propuesta. La que cumpla con todos los documentos solicitados o esté correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

ANÁLISIS ECONOMICO

La propuesta deberá estar igual o por debajo del presupuesto oficial de la Institución Educativa la Tigresa, por ningún motivo se aceptan propuestas que superen el denominado valor.

ANÁLISIS TÉCNICO

El proponente deberá demostrar sus estudios. Con la suscripción del acto se obliga a aplicar sus conocimientos y su experiencia en el desarrollo de las actividades que son objeto de la prestación de Servicios de las presentes condiciones generales de contratación.

XII. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de las presentes condiciones generales.

XIII. SUPERVISION DEL CONTRATO

Para efectos de seguimiento y control del acto contractual, se asignará a LEONARDO ALBERTO RAMIREZ (cargo Auxiliar Administrativo) de la Institución Educativa, o quien haga sus veces, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue el contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Manual de Contratación de la Gobernación del Tolima adoptado mediante Decreto Departamental 0095 de 2014.

XIV CAUSALES PARA RECHAZAR LA PROPUESTA

1. Estar incurso en causales de inhabilidad o

CORREGIMIENTO LA TIGRERA ALVARADO – TOLIMA

Email: jesus.bernal@sedtolima.gov.co – Teléfono: 3213188071

PAG. WEB. <http://latigrera.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LA TIGRERA

Resolución de aprobación N° 1141 DEL 09 DE MARZO DEL 2020

Registro EDUCATIVO: 226044 DANE: 273026000099

NIT: 900028806-6



incompatibilidad.

2. Que la oferta supere el valor de la propuesta oficial.
3. Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

XV. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con la Institución Educativa la Tigresa, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo con las normas Departamentales vigentes

XVI. RELACION LABORAL

El CONTRATISTA no tiene ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con la Institución Educativa la Tigresa toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es del resorte del contratista.

XVII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO

JESUS EDUARDO BERNAL PRADA

Rector - Ordenador del Gasto